AMC-PQR-0011896-2021

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 6 de diciembre de 2021

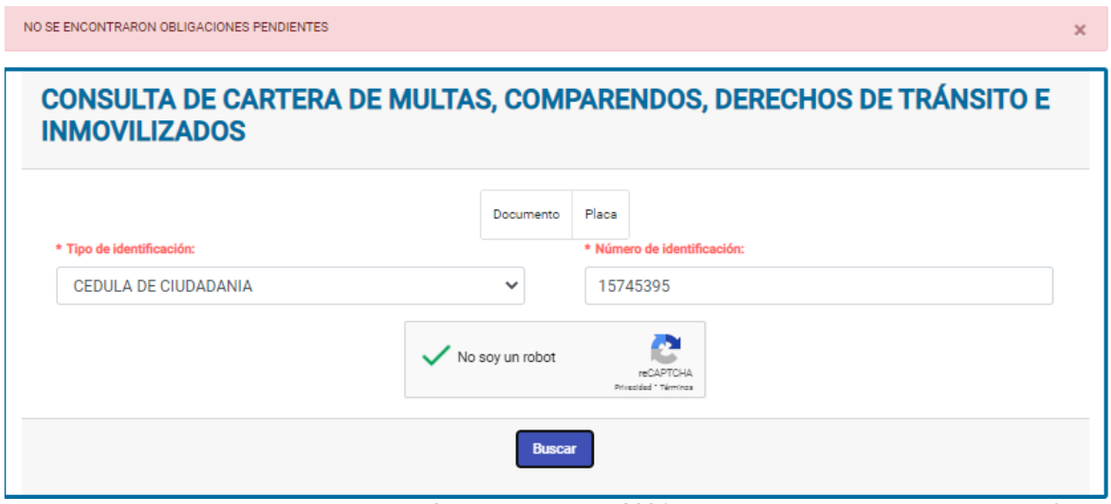
Oficio AMC-PQR-0011896-2021

Señor(a).
EDUIN ENRIQUE NORIEGA CARDENAS
CC 15745395
Correo: enocar1984@hotmail.com
E. S. M.

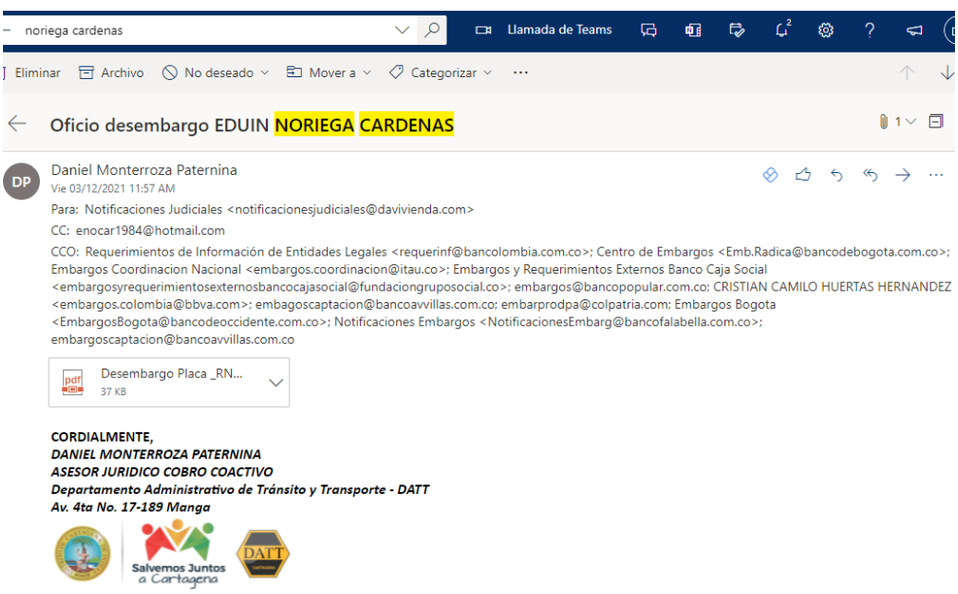
Ref.: Respuesta a petición EXT-AMC-21-0055378 de 8/06/2021

Por medio de la presente y con el acostumbrado respeto que nos caracteriza, nos permitimos dar contestación de fondo a su petición en los siguientes términos:

Frente a su petición, es necesario comunicarle que efectuando las verificaciones necesarias para darle una respuesta de fondo a sus peticiones constatamos que no encontramos dentro de nuestro sistema obligaciones registradas por concepto de comparendos o multas, como se muestra en la siguiente imagen:



Ahora bien, hemos constatado que el día 3 de diciembre de 2021 se envió a su correo electrónico, el oficio de desembargo respectivo, así como una copia a las entidades bancarias, tal como se evidencia a continuación:



Amén de lo expuesto, hemos dado respuesta a su solicitud de prescripción de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Atentamente.

Original firmado

_____

J A N E R J O S E G A L V A N C A R B O N O
DIRECTOR DATT
Revisó: DMonterrozaP Asesor Jurídico Cobro coactivo – Datt
Proyectó. LOzunaM. Asesora Jurídica Cobro coactivo – Datt